



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y la Asociación para el Desarrollo y la Integración de las Personas con Discapacidad del Aljarafe (ADEFISAL).



En Castilleja de la Cuesta a 19 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte, D^a Cayetana Rodríguez Mestre, Delegada de Educación, Bienestar Social e Igualdad de Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), actuando en nombre y representación de ésta entidad, asistida por la Secretaria D^a Marta Ojeda Gómez, en su condición de fedataria pública y asesoramiento legal preceptivo

De otra parte, D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] Presidente de la Asociación para el Desarrollo y la Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual del Aljarafe (ADEFISAL), con CIF G41114919.



MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta tiene como objetivo prioritario el fomento y desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad. Desde este municipio se trabaja para promover y garantizar los derechos de estas personas y de sus familiares incidiendo principalmente en la accesibilidad universal, el fomento de la capacitación y en el empoderamiento personal. Son estas razones las que justifican el compromiso de este consistorio para realizar acuerdos que apoyen y faciliten la inclusión social de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

Así mismo, la Asociación para el Desarrollo y la Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual del Aljarafe (ADEFISAL) cumple con una función social indispensable, promoviendo el desarrollo y la integración de las personas con discapacidad intelectual de la comarca del Aljarafe.

Viendo los objetivos comunes y entendiendo las necesidades sociales y de apoyo de las personas con discapacidad, ambas partes se reconocen con plena capacidad para otorgar el presente Acuerdo de Colaboración, con el arreglo a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, a través de su Delegación de Servicios Sociales, y la mencionada Asociación se encuentran interesados en desarrollar actividades de colaboración para ayudas a personas con discapacidad de esta localidad y su traslado y atención en los Centros de Día, situados en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), Avda. de la Doblas 27, c.p. 41800.

SEGUNDA: En consonancia con lo anterior, el presente convenio se ajustará a las siguientes determinaciones.

1.- El presente Convenio tiene como objetivo la colaboración económica en concepto de gastos de transporte, generado por el traslado diario de personas con discapacidad de esta localidad al ya reseñado Centro de Sanlúcar La Mayor.



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

2.- A tal fin, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta se compromete a abonar la cantidad de 87,58€ por cada persona usuaria de Castilleja de la Cuesta atendida en la citada Asociación ADEFISAL con una periodicidad semestral.

3.- El importe total se establece en función del número de las personas usuarias atendidas, con un máximo de 6 beneficiarios/as por motivos presupuestarios, pudiendo ser modificado con el previo acuerdo de ambas partes.

4.- El presente Convenio tiene carácter anual y prorrogable, en tanto en cuanto no sea denunciado por alguna de las partes con un mes de antelación al término del período anual correspondiente.

TERCERA: El presente convenio tendrá una vigencia de 4 anualidades y entrará en vigor el día de su firma.

Cualquier modificación del contenido del convenio exigirá la firma de la correspondiente adenda, antes de la finalización del presente convenio y previa comunicación entre las partes al menos con dos meses de antelación.

Antes de finalizar su vigencia, podrá acordarse su prórroga por cuatro años más, mediante adenda en la que se determinará la nueva vigencia, la aportación económica del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para las anualidades correspondientes y en la que, en su caso, se realizarán las modificaciones al convenio que se estimen pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, se extinguirá anticipadamente a instancia de una parte en razón del incumplimiento por la otra de los compromisos adquiridos.





Ayuntamiento
Castilleja de la Cuesta

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Acuerdo de Colaboración, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR ADEFISAL

ADEFISAL
Asociación para el Desarrollo y la
Integración de las Personas con Discapacidad
Intelectual del Aljarafe
C.I.F.: G-41114919
Avda. Las Doblas n.º 27 - Tfno. 955 700 276
41000 SANLUCÁN LA MAYOR (Sevilla)

Fdo.: D. [REDACTED]

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CASTILLEJA DE LA CUESTA

Fdo.: D^a Cayetana Rodríguez Mestre.

SECRETARIA

Fdo.: D^a Marta Gómez Ojeda